



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3078/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3535/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PODER POPULAR LICITACIÓN PRIVADA N.º 51/23 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 2669/2023 de fecha 13 de julio del año 2023 se llamó a Licitación Privada n.º 51/2023 con el objeto de la ADQUISICIÓN de MATERIALES ELÉCTRICOS, destinados al uso de nuevos puntos de iluminación del alumbrado público de esta ciudad, con un Presupuesto Oficial de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 6.337.300,00).

Que, el día 28 de julio del año 2023, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado TRES (3) oferente: perteneciente al Señor "Alberto Ramon INGANI", CUIT n.º 23-05874471-9, con domicilio en calle 25 de mayo n.º 1560 de esta ciudad, y la oferta por todos los ítems solicitados por el monto total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$ 7.797.818,00); perteneciente al Señor "Ángel Antonio HERNÁNDEZ", CUIT n.º 20-27425765-3, con domicilio en calle Creppy Francisco n.º 104 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos y la oferta por todos los ítems solicitados, excepto el ítem n.º 1, por el monto total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$ 5.766.418,00). Y DOS (2) alternativas en el ítem n.º 2, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA (\$ 3.536.040,00) y de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 2.957.760,00), marca "BAEL" respectivamente por alternativa; y perteneciente a la firma "ARGELEC SA", CUIT n.º 30-52032927-3, con domicilio en calle Eva Perón n.º 4242 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y la oferta por todos los ítems solicitados, excepto el ítem n.º 1, por el monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.856.918,45).

Que, a ff. 108 obra dictamen técnico, suscripto por el Técnico Mecánico Electricista Marcelo BEBER, quien habiendo tomado conocimiento de la apertura de sobre de la Licitación Privada n.º 51/2023 y de acuerdo a la experiencia práctica en el campo de la reparación de luminarias en la ciudad de San José de Gualeguaychú. Desde la Dirección de Energías se recomienda en cuanto a los requisitos técnicos de los siguientes materiales: ítem n.º 2 a la luminaria "ITALAVIA" modelo SENDA, y a los ítems n.º 4 y n.º 5 a la marca "ITALAVIA". Debiendo destacar que, los demás ítems reúnen las condiciones técnicas aceptables a nuestra experiencia y necesidad.

Que, a ff. 115/119 obra comparación de ofertas, suscripta por la responsable de Área de Suministros, Profesora Marta Graciela OLIVA, de la cual se desprende que los ítems a adjudicar serán los siguientes: al proveedor Alberto Ramón INGANI, ítems n.º 2 (según dictamen), n.º 4 (proveedor local), n.º 5 (según dictamen) y n.º 9; al proveedor "ARGELEC SA", los ítems n.º 3, n.º 6, n.º 8, y n.º 10; y al proveedor Ángel Antonio HERNÁNDEZ, el ítem n.º 7.

Que, a fs. 121/124 obran Solicitud de Gastos n.º 1-7356 y n.º 1-7357 de fecha 3 de agosto del año 2023, por el monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.918.360,93).

Que, en este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y concuerda en todas sus partes con lo dictaminado por la Dirección de Energías, entendiendo procedente el dictado del presente acto administrativo de la adjudicación de la Licitación Privada n.º 51/23.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3078/2023

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍQUESE de forma parcial la Licitación Privada n.º 51/2023 para la ADQUISICIÓN de MATERIALES ELÉCTRICOS, destinados al uso de nuevos puntos de iluminación del alumbrado público de esta ciudad, a los siguientes proveedores:

-al Señor Alberto Ramon INGANI, CUIT n.º 23-05874471-9, con domicilio en calle 25 de mayo n.º 1560 de esta ciudad, por los ítems: n.º 2, n.º 4, n.º 5 y n.º 9, por el monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA (\$ 3.934.180,00).

-a la firma "ARGELEC SA", CUIT n.º 30-52032927-3, con domicilio en calle Eva Perón 4242 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por los ítems: n.º 3, n.º 6, n.º 8 y n.º 10, por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 471.645,27).

-al Señor Ángel Antonio HERNÁNDEZ, CUIT n.º 20-27425765-3, con domicilio en calle Creppy Francisco n.º 104 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos. por el ítem n.º 7, por el monto total de PESOS TRECE MIL CIENTO TRECE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 13.113,80).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 110116000 - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 - Secretaría de Poder Popular - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.60.00 5.1.7.0 -Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal